



ORD.: N°0782

ANT.: Carta de fecha 22.06.2010:  
"Solicita pronunciamiento sobre si avenida proyectada denominada Circunvalación, entre calles Playa El Águila y Av. Chipana fue eliminada mediante modificación al PRC de Iquique."

MAT.: Remite pronunciamiento sobre la materia indicada en el ANT.

IQUIQUE, 30 JUN. 2010

**A : SR. FERNANDO VILLASEÑOR SÁNCHEZ – CERRO DRAGÓN LTDA.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE TARAPACA**

1. Me refiero a su carta citada en el ANT., en la que solicita pronunciamiento de esta SEREMI, en relación a la eliminación de la avenida proyectada denominada Circunvalación, entre calles Playa El Águila y Av. Chipana mediante modificación al Plan Regulador Comunal de Iquique, aprobada por Decreto Supremo N°22 de fecha 03.02.1984, publicado en el Diario Oficial con fecha 07.03.1984.

2. Al respecto, cabe hacer presente en primer término que la consulta realizada se enmarca en las facultades de esta Secretaría Regional Ministerial, establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a "supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial."  
Dicho lo anterior, procede señalar lo siguiente:

2.1. Mediante Decreto Supremo N°233 de fecha 29.10.1981 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 25.11.1981, se aprueba el Plan Regulador Comunal de Iquique, el que define el límite urbano, y las normas urbanísticas aplicables al interior de dicho límite, en conformidad a la normativa de urbanismo y construcciones aplicables al caso.

2.2. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N°22 de fecha 03.02.1984 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 07.03.1984, se aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de Iquique, en el sentido que indica el artículo 1 del decreto en comento, que señala lo siguiente:

*"Modifícase el Plan Regulador Comunal de Iquique, aprobado por D.S. N°233 (V. y U.), de 29 de octubre de 1981, publicado en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 1981, en el sentido de ampliar el límite urbano en el sector sur-oriente de la ciudad, fijar usos de suelo, condiciones de subdivisión y edificación, suprimir proyecto de trazado de la Av. Circunvalación y prolongar la calle Tadeo Haenke hasta el límite urbano, en el área comprendida por el polígono E1, E2, E3, E4, E5 y E1, de conformidad a lo graficado en el Plano S.V.U. 562, denominado "Modificación Plano Regulador de Iquique, Subsector Cerro Dragón", confeccionado a escala*

1:2000, por el SERVIU I Región de Tarapacá, que por el presente decreto se aprueba.”

- 2.3 El Plano S.V.U. 562, denominado “Modificación Plano Regulador de Iquique, Subsector Cerro Dragón” citado en el punto anterior, grafica claramente el nuevo límite urbano propuesto, además de la vialidad que se elimina, que corresponde a la Av. Circunvalación entre las avenidas Tadeo Haenke y Chipana (hoy Ramón Pérez Opazo)
  - 2.4 El artículo 42° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones indica en su último inciso, en relación a los componentes del Plan Regulador Comunal, que estos estarán constituidos por memoria explicativa, estudio de factibilidad, ordenanza local y planos, los que *“para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.”*
3. Al tenor de los argumentos señalados en los puntos anteriores, no cabe sino concluir que la avenida proyectada denominada Circunvalación, definida en el Plan Regulador Comunal de Iquique, aprobado el año 1981 según lo detallado en punto 2.1 precedente, fue suprimida mediante la modificación a dicho plan, aprobada el año 1984 en los términos indicados en el punto 2.2 del presente oficio

Saluda atentamente a usted,

  
  
**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

JCVZ/MPR

DISTRIBUCION :

- Destinatario (Sr. Jorge Vidal S. – 760326)
- Dirección de Obras Municipales de Iquique
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

Iquique, 22 de junio de 2010.

**Señor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo  
Región de Tarapacá.  
Presente**

Agradeceré a Ud. tenga a bien informar que la Avenida proyectada, denominada Avenida Circunvalación, entre las calles Playa El Águila y Avenida Chipana, hoy Ramón Pérez Opazo, que se encontraba fuera del límite urbano al año 1980, fue eliminada al modificarse el límite urbano de Iquique, conforme decreto supremo N° 22 de fecha 3 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial del día 7 de marzo de 1984 que incorporó esta superficie como zona urbana.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta, saluda atte. a Ud.



**Fernando Villaseñor Sánchez  
pp. CERRO DRAGON LIMITADA  
Cerro Dragón N° 3268-B  
Iquique**

Jonje Vidal S.  
09 94122146  
760326.-

